

Mem^a quehú
de sus bienes me
ria huahua

1679

200

1 59

On el pu^o de Santiago del Cercado en catorce dias
del mes de junio de mil y seis cientos y setenta y cinco
años ante mí el escriuano de fechos y testigos en
presencia y con asistencia del sayrjento mayor Juancho
ro de mero al cal de ordinario de dho pu^o = Maria huahua
natural de la villa de panet. Corregi mi ento de dho
hualijitima de ~~francisco~~ ^{Pedro Alonso} ~~matos~~ y de ~~francisco~~ ^{Pedro Alonso} ~~matos~~
mij^o. sus padres difuntos que santagloria ayan y la dha
maria huahua veniente en este pu^o de Cercado. que
yo dho ^{3^{ro}} Doy fe que conosco = estando en ~~el~~ ^{la} cama de la enfermedad q^{ue} Dios nuestro señor tan
deserbido de dote y estando en su entera lucida y
fendi mi ento natural = Dijo que tiene necesidad de
de aca memoria de sus bienes que en la forma
siguiente

Lo primero encomiendo su alma a Dios nuestro
señor que la cuide y redima = y el cuerpo a batienda de
que fue criado y formado

y tendi^o mas que si Dios nuestro señor fuere exauido
de leuante de esta presente vida que cae que su cuerpo
sea enterrado en la gloria de dho pu^o de Cercado en
la uocada de la co^{ra}dia de las benditas animas del
purgatorio a don de dice que hermana y su cuer
po baya a una tasa lo en la bida de enot sanstar
aisco que de de luego lo pidio y salio en una de tod
repague de sus bienes = y al compa^{ne} su cuerpo con
alta Cruz y la Cruz. y repague la limosna aco^{sta}
brado de sus bienes

SF-TI

LEG:2

DOC:190

FOL:3

y tendi^o mas que si fuere ora competente si se le
diga una munda carta de cuerpo presente el segun^{do}

día ofendida de pany bino y sera y pague lo a los
nubrado =

y tendiſe mas quel día de su m̄tiero se le diga dos
misas deadas una por el alma de su m̄rdo Juan de ma
tos difunto y las tra por su alma

y tendiſe mas que debe quatro patacones a la cofradia de
las animas del purgatorio de su entrada mandase pague
que de sus bienes

y ten mas diſo que debe dos patacones a la cofra
dia del senor san jose de su entrada mandase pague
to de de sus bienes

y tendiſe que no debe a ninguna persona en senos
ninguno asilo de clara para que conste

y tendiſe que le debe persona ninguna asilo de clara
y ten diſo que tiene una m̄sora de casa y huerta en
el pueblo de la casa en el solar de yaucho en qual
presente esta que la vbo comprada de martin san
sanches de tolis como albaque que fue. como mas
claro constara por la escaſura guerra en el archi
vo de este pueblo y su cabillo en precio y cantidad
de cinquentapatacones = que la dhu casa y huerta
linda por un lado con la huerta de Don Francisco de
Castro y por otro con la casa y huerta de los herede
ros de la mayor al Juan pasqual difunto. y por
los otros dos con la callexacal. a lo mismo lo
puerta en la callexacal. la qual la compró en com
pañia de Juan de matos con el dinero a bido entre
ambos. y de clara la deso para Juan petrona su
hija legitima casada con marcos nicolas sumi
redo para que la aya y herede aya y disponga de
ella como m̄sora leganciere. con condicion que a

x

desta obligada de mandado de sus tres misas desadas para
 el alma de su marido Juan de matos. y por la suya
 arilo de clara para que conste —

y tendiyo mas que la dha Juana petrona su hija paguere
 intapara cones a miguel melchor su segund marido por
 quanto atrabala de personalmente en mefiora la dha casa
 y huerta como es le bantar y le e de fias la paxa y en
 brix el aposento de dormir y lo demas. Como es los ar
 boles finales que tiene sembrado en la huerta y de ellos
 no agocado fruta ninguna arilo de clara para que sea
 pagado con efecto. el dho su marido miguel melchor
 como quierba dar quenta a dios nuestro señor —

y tendiyo que pidio tres para cones a Dona felixiana sus
 mires emprestados los quales deue que fueron para su ma
 rid miguel melchor. mandalo paguel como deudor prin
 cipal arilo de claro —

y tendiyo mas que la ama he choy de xechu lo de asumo
 rid miguel melchor. Cusa de una canesera de madera
 co co bola. con tor m lloy llane: un colchon. unas anas
 dos fresadiras. y dos almudat. y sues tra dito —

y tendiyo mas que tiene una Camisa de luan florete
 y dos juboneros de bretana y aserbidos = mas polle
 ras amasillas de bayeta de castilla = mas ota pollero
 de sempiterna colorado y aserbido = mas una f
 magna de luan ordinario = mas una saja de cris
 tal blanca y negra = mas ota saja de picote cane
 lado = mas una mantilla de bayeta ber de castilla
 con un fandon y una faja ancha = mas ota manti
 llanegra de bayeta de castilla mandaselo den a su hija

Juanapetrona = mas una mesita que de sumario
miquel melchor mendasela den

mas otro es cano que de sumario miquel melchor man
dase lo den = mas dos mantitas de alfofones blan
cos. mas otra manita de la sierra manda se benda

mas una batea = mas otra mesita manda se benda =

mas dos botijas y media de frijoles. mas una anaya de

manamanda que se benda y se dió di baya en su entrie

ro = mas tres gallinas. y de ellas se le den a su

marido miquel melchor dos gallinas las que estan

criando = y un gallo = mas un caballo de carga ma
dase lo den al dho sumario = mas dos gatos y una

echa da y dió que para los gastos de los que a cu
dierten en su entrie = mas un cuadrado de an

taxosa de mara y un santo christo en la casa.

manda se lo den a su marido miquel melchor Conto das

las estampas que estan en el altar = y ten dió mas

quel dho sumario miquel melchor bendio una bu
cha en quatro para cones manda se cobre de lya sea

ga bien por el alon de Juan de matas su pariente me
rido por que la ha cha fue suyo

mas dió que tiene una lampa grande manda se benda

y para cumplir y pagar esta sumatoria de lo y no m

bica por su al bacea el dho Jentomayor Juan alon de

mora al calde ordin. y por tener de bienes a su

marido mas a los quales ya cada uno de ellos in

soló dum les dato de su go des. cumplido quan bastante

de dexe cho de requiere para que luego que por su felle

cimiento por su autoridad o fudicialmente entran y

tomen de sus bienes y lo m benta bien vendan y por ma

ten en al moneda publica fuera della con ppo nero
 o sin el y de suproiedis cumplny paguen estas memo-
 ria = y de la iynst' turye por su vni bental heredera
 Juana petrona su hija legitima en el exmaniente de todos
 sus bienes para que lo poco o mucho que sobrare lo aya
 con la bendic' de dios y suya y por la presente car-
 ta Reuocay anula otros qualesquier testamentos
 memorias cob di' otros qualesquiera aya off'io. por
 es oido o de qualquier manera los qualesquiera
 quien obalgan sino esta que aora hace y otorga por su
 memoria y por ultima y por hi' merabolutad en que
 llabin y forma que de dexechu aya mesor lugar = la
 qual otorgo siendo testigo = el capitam Juan francisco de los
 rios = Diego santiga alberto ministro de Justicia = Juana gar-
 cia = y la otorgante no firmo por no saber a su dugo lo firmo un
 testigo por ella dello dy fce =

entre ruyson = pedro alonso =
 de francis carapay = bella = tes-
 tado = Juan de marcos = Juana
 francisca = non bella =

el Rey
 por su
 delos Rios

Ante mi
 Not. de la Audiencia
 D. de Cordero